



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 142 - 2019

10 ABR, 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe Nº 676-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Jonathan Emmanuel Oviedo More; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Jonathan Emmanuel Oviedo More ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 094-2018;

Que, mediante Informe N° 073-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, en el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019, correspondiéndole percibir por concepto de compensación por vacaciones truncas, el importe de S/ 1.958.33 Soles:

Que, por Informe Nº 676-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don **Jonathan Emmanuel Oviedo More**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Don JONATHAN EMMANUEL OVIEDO MORE, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/1,958.33 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2018-2019

03/12 04/30

S/ 1,958.33 Soles

TOTAL

S/ 1,958.33 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle Ayacucho Mz. 4 Lt. 8 Marquez – CA4LLAO, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPARI SERPOSE DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima